

MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS, MANO DE OBRA, COMPRAS Y SERVICIOS.

LA COMISION DE REGIDORES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS ASIGNADOS PARA LA REVISIÓN Y

ž Č-M	0										
Presupuesto Edith Esthelo Lencito ERIGO IN ENGLINA ERIGO IN ENCICA	Observadores: The first of the servadores of th	CISCO J. NOLASCO ONADO MUNICIPAL	DYCAISTORA MENNICACION SALOMON REGIDOR REGIDOR	NOTA: SE ADJUNTAN COTIZACIONES REVISADAS Y ANALIZADAS LA ESPERANZA, ΙΝΉΒΙΙCΑ 29 Ο το δίο	SR.	ADJUDICACIÓN DE MANO DE OBRA AL:	A LA (S) CASA (S) COMERCIAL (ES):	COMPRA DE MATERIALES, ACCESORIOS O SERVICIOS:	LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AL: SR. Milton Said Melino	Lons Tucción De	ANALISIS DE COTIZACIONES DE OFERTAS PROYECTOS QUE SE REALIZAN EN LA MUI SIGUIENTE:
The Million and I would be to the world by t	9	COMISIONADO DE TI	SALOMON MEZA PINEDA CLAUDIA MARIA AGUILAR VICE-ALCALDE	ADAS Y ANALIZADAS.	IDENTIDAD No.			SERVICIOS:	IDENTIDAD No. 1305 - 1983 - 00305	Distemo de Muantarillado	COTIZACIONES DE OFERTAS Y LICITACIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS DE LOS QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, ADJUDICA LO





ORDEN DE INICIO

PROYECTO: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICACION: BARRIO EL TEJAR, DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPTO. INTIBUCA. DE

sin objeción de alguna de las partes interesadas E haciendo constatar que se han cumplido los requisitos necesarios para el inicio del mismo ubicado en el Barrio El Tejar, del municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá. "CONSTRUCCION acto se hace formal SISTEMA a autorización **ALCANTARILLADO** del inicio de los SANITARIO." trabajos

Se acuerda la fecha de inicio para el 01 de noviembre del 2024

En fe, de lo anterior se firma la presente Acta.

octubre de 2024. En la ciudad de La Esperanza, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, 29 de

INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
SUPERVISOR

DR. MIGUEL

ANTONIO FAJARDO

ALCALDE MUNICIPAL





POLIZA DE FIANZA

Póliza No.: ZC-FC-109159-2024

Desde:

A las 12

29/10/2024

Mediodia. horas del

Emisión: Fecha de

29/10/2024

Hasta:

30/12/2024

Mediodia. horas del

A las 12

Afianzado: MILTON SAID MOLINA PEREZ

Domicilio: INTIBUCA, INTIBUCA

Beneficiario ALCALDIA MUNICIPAL LA ESPERANZA INTIBUCA

Domicilio: LA ESPERANZA, INTIBUCA

Suma L 129,710.05

Affianzada:

CONDICIONES PARTICULARES FIANZA DE ANTICIPO

cantidad de L 129,710.05 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 5/100). SANITARIO UBICADO EN BARRIO EL TEJAR, DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA." IS mayor o caso fortulto debidamente comprobados, inventrá en "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Garantia a favor de la "ALCALDIA MUNICIPAL LA ESPERANZA INTIBUCA", para garantizarle que el afranzado, salvo fuerza

ACOMPANADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO CLÁUSULA ESPECIAL: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.

beneficiario (amba mencionado), el cumplimiento por parte del afranzado (también arriba mencionado). SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará LA COMPANÍA, garantiza por la presente póliza, a favor del

Las Condiciones Genoralità, ad untas que se agregan a esta Flanza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la prese POIZ

lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de TEMUCIGALPA, M.D.C. 29 de Octubre del 2024





de fecha 20 de diciembre de 2021, certificado por el Consejo Nacional Electoral, denominado de incluye las siguientes actividades con sus respectivos precios unitarios proyecto antes mencionado, y dejar listo para su uso las obras que conforman El Proyecto, el cua Infraestructura Municipal responsable Autónoma con Registro Tributario No. 10019995428566. Siempre que se Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. PRIMERA: DEFINICIONES clausulas y condiciones por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del presente contrato Temporal de trabajo por obra determinada, mismo que se regirá bajo las denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el municipio de Pérez con numero de identidad 1305 -1983 - 00305 ,con dirección Col. La Esperanza, aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Ing. Milton Said Molina Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en credencial el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde MEDICINA, hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar e BENEFICIADA: Barrio El Tejar, de la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá. CONSTRUCCION DE MUNICIPALIDAD: El contratante La Alcaldía Municipal de La Esperanza, Intibucá, Institución Nosotros, MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA, mayor de edad, casado, La Esperanza, departamento de Intibucá, y quien de empleen los vocablos que a continuación se señalan, significan: LA SISTEMA DE de ALCANTARILLADO SANITARIO. la supervisión del proyecto. SUPERVISOR: aquí en 5 La Unidad de DOCTOR COMUNIDAD PROYECTO: adelante M

L. 648,550.26	TOTAL			
L. 36,993.24	18.00 L. 2,055.18	18.00	UND	10.0 INTERNAS DE 40X40X60CMS
				CAJAS DE REGISTRO CON DIMESIONES
L. 30,093.42	L. 220.40	M3 136.54	МЗ	9.0 ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO
L. 91,030.22	L. 313.26	M3 290.59	M3	8.0 DEL SITIO
				RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL
L. 72,466.22	L. 861.36	84.13	M3	7.0 SELECTO
				RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL
L. 140,194.95	7.00 L.20,027.85	7.00	UND	6.0 CON ALTURA MAXIMA DE 1.5 MTS
				POZO DE INSPECCION PARA AGUAS NEGRAS
L. 31,666.32	18.00 L. 1,759.24	18.00	UND	5.0 AGUAS NEGRAS
				CONEXION DOMICILIARIA DE 4" A 6" PARA
L. 138,971.19	L. 515.51	ML 269.58	ML	4.0 PULG. DE DIAMETRO
				SUM/INST. DE TUBERIA PVC ASTM 941 DE 6
L. 15,935.05	11.32 L. 1,407.69	11.32	M3	3.0 CAMA DE ARENA COMPACTADA E=5 CMS
L. 49,546.85	L. 150.80	328.56	M3	2.0 MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN).
				EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA DE
L. 41,652.81	L. 154.51	M.L 269.58	M.L	1.0 (INCLUYE REPLANTEO)
				TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL
	SANITARIO	ILLADO	ANTARI	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Todas estas actividades deberán de ejecutarse de acuerdo ω ō estipulado en las



ESPECIFICACIONES

TECNICAS

POR

UNIDAD

MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones e informes por EL fondos financieros, no será motivo para detener la ejecución del proyecto y se pagara una MUNICIPALIDAD efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance de obra siempre y del anticipo, misma que deberá deducirse mediante retenciones a partir del pago de 129,710.05), con una vigencia mínima de 60 días calendario y concluirá con el reintegro total GARANTIA DE ANTICIPO: Por el 20 % del monto del contrato equivalente a CIENTO será mediante la presentación de una garantía bancaria, fianza o un cheque certificado. b) sesenta días (60) días calendario a partir de la firma del contrato del proyecto. Esta garantía monto del contrato, equivalente a NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Se establece una garantía de cumplimiento del 15% del monto del contrato por cada día de retraso. OCTAVA: GARANTÍAS: a) GARANTÍA DE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 2,334.78) equivalentes al 0.36% del ocasionados por demora la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO a él en el plazo estipulado, pagará a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios SÉPTIMA: MULTAS: En caso que el ejecutor no termine el proyecto por causas imputables consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta toda responsabilidad que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de responsabilidad del CONTRATISTA afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral no responde por el pago de los trabajadores, ni daños a terceros. Por consiguiente, será responsabilidad, así como también el equipo que utilice, se aclara que la Alcaldía Municipal especificado en este contrato. -La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de Contratista para el inicio de la obra. SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Tanto LA considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO al Municipalidad sin recargo por concepto de intereses. QUINTA: ORDEN DE INICIO: Se establecidas por la Ley. El CONTRATISTA será consiente previo a la firma de este contrato al proyecto. A estas estimaciones se les deducirá la parte porcentual las retenciones EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La MUNICIPALIDAD asignado vez haya sido finalizado al 100% la obra, haya sido recibida y aceptada por la Supervisión; cuando exista disponibilidad financiera, de lo contrario si la Municipalidad no cuenta con CENTAVOS (L. 648,550.26). El cual se hará efectivo mediante: A) DESEMBOLSOS: La MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente asciende a la suma de SEISCIENTOS días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. CUARTA DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de sesenta (60) INFRAESTRUCTURA VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON CERO CINCO CENTAVOS (L. DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 97,282.54), con vigencia de se harán desembolsos de acuerdo a la disponibilidad financiera actual de pérdidas Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON VEINTISEIS a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a humanas, MUNICIPAL. en razón de transgresiones Todo **ESTABLECIDAS** (de igual 0 superior calidad). de sus Derechos como





cumplimiento del contrato. c) Interpretar los planos y especificaciones. d) Aprobar la calidad así como el ritmo del progreso de la obra, interpretación del contrato. b) Velar por el estricto acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados, supervisor del proyecto: a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir SEGUNDA: DEBERES Y FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN: Son atribuciones del planos o documentos técnicos para que estos sean enmendados o aclarados. DECIMA errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las presentes especificaciones, que ordene la supervisión. e) El Contratista estará obligado a informar al supervisor, los realizar por su cuenta las pruebas de laboratorio que indiquen las especificaciones Técnicas obligaciones obrero-patronales derivadas del proyecto. d) El contratista está obligado a actividades comprendidas en el contrato. c) El Contratista es el único responsable de las además de brindar la seguridad del empleado para llevar a cabo todas y cada una de las proporcionar los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y Limpieza, Cumplir con las específicamente durante la ejecución de la obra y estará obligado a a cumplir con todas las cláusulas contractuales y las disposiciones que de ella se derivan. b) DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El contratista está obligado mano de obra calificada y mano de obra no calificada en el tiempo de ejecución de la obra Planos y Diseño. DECIMA: EMPLEO: Es entendido que el contratista, deberá hacer uso de Garantías, c) Bitácora, d) Ordenes de Cambio, e) Adendum, f) Especificaciones Técnicas, g) CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos a) Presupuesto, b) TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA". NOVENA: DOCUMENTOS DEL APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TITULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER OTRA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA garantía deberán contener la presentarse previo al pago de la última estimación. contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá del proyecto. Esta Garantía se hará mediante una retención al pago final que se le haga al efectiva al contratista al año después de haberse firmado el "Acta de recepción Provisional" en igual porcentaje en el último pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá vigencia por un tiempo de 1 (un) año contando a partir de la fecha de finalización del VEINTISIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS (L. 32,427.51), con GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, Se establece una garantía de calidad de obra del 5% del monto del contrato, equivalente a TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS mediante la presentación de una Garantía bancaria, fiduciaria, fianza ò cheche certificado. c) última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. Esta Garantía se hará ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE TRAMITES primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de contrato, siguiente cláusula obligatoria "ESTA GARANTÍA SERÁ Asimismo, todos los documentos de



ello por parte de la Unidad de Infraestructura Municipal y por parte del contratista, ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de documento el supervisor del proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, objeto llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las especificaciones aprobado por la Supervisión, quien deberá dedicarse a tiempo completo en la ejecución de la persona, agente o representante competente profesional, nombrado por el contratista y mantendrá obligatoriamente durante la ejecución de la obra un superintendente que significa relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los responsabilidad al contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras especificaciones técnicas, previo a la recepción de las obras. Lo anterior no exime de ejecutada. s) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados. r) para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de comunidad, deberá informárselo inmediatamente. q) Comunicar a la Corporación Municipal ejecución de la obra contratada, y en caso de que se susciten reclamos por parte de la correspondientes. p) Informar a la Corporación Municipal de todo cuanto ocurra durante la seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras total de la obra y recomendar la suscripción de las actas de recepción respectivas. o) Dar de bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la Municipalidad de La relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el libro y su costo estimado e informar de esta evaluación a la corporación municipal. m) Mantener calidad de la obra para el pago de estimaciones. I) Evaluar el avance de ejecución de la obra ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato. k) Verificar el avance y a la mayor brevedad posible. j) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se de la obra. i) Exigir al contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución Corporación Municipal las órdenes de cambio y Adendum. h) Proveer al contratista aquellos aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes. la obra. DECIMA CUARTA: BITACORA: El libro de bitácora es un libro legal que tiene por documentos contractuales. por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad Esperanza este documento para su archivo y custodia. n) Participar en la recepción parcial y construcción y el resultado de pruebas efectuadas. f) Inspeccionar y recomendar en forma provisional acerca de los reclamos, DECIMA TERCERA: SUPERINTENDENTE: como definitiva y en la realización de desacuerdos y otros asuntos en relación con g) Tramitar ante las liquidaciones El contratista





inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por la directos del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra modificación o ampliación al presente contrato, se hará mediante Adendum por escrito entre ejecución de la obra será retirado por el supervisor del proyecto de ese lugar hasta el día en contratista, y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de La Esperanza a PRIMERA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe. jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, competente. VIGESINA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Caso fortuito o Fuerza Unidad de Infraestructura Municipal (Supervisión) y de lo cual se pueda presumir que existe contiene este contrato, debidamente acreditado, c) Por deficiencia o mala ejecución de los 12.5% de retención. DECIMA NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: a) ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. DECIMA OCTAVA: DEDUCIONES: por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el acuerden por los firmantes del mismo, previa una aprobación de la Unidad de Infraestructura enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se DECIMA QUINTA: MODIFICACION AL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado o la recepción final del proyecto quien lo entregará a la Unidad de Infraestructura Municipal. supervisor del proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al acceso tanto para los representantes de la Municipalidad de La Esperanza como para los del permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro. Este documento deberá los 29 días, las estipulaciones de este contrato, e) Resolución de contrato decretada por autoridad El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de cada una de las cláusulas que extendida por la S.A.R, previo a la ejecución del primer pago, caso contrario se deducirá el EL CONTRATISTA presentará una constancia de solvencia vigente de pagos a cuenta de la supervisión al contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se debido (Supervisión). DECIMA SEPTIMA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Los mes de octubre del año 2024. a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales DECIMA SEXTA: ADENDUM DE To one no CONTRATO: beneficiarios Cualquier o uso

Alcalde Munjefpal de La Esperanza DR. MIGNEL ANTONIO FAJARDO

NG. R.T.N No. 1305-1983-003055 MATON SAID MOLINA PEREZ Contratista